



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/8/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por la CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTRELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021". (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas** del día de hoy **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**, constante de diez páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL ISNTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/07/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021". (SIC)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torre, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el presente expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma, el medio de impugnación hecho valer por la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, quien se ostenta como Candidata a Diputada Local del Distrito IV, postulada por la Coalición "Va por Campeche", en los términos previstos en los artículos 641, 715 y 717 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Personería y Legitimación del Actor. De conformidad con los artículos 641 párrafo segundo, 642 fracción II, 648, fracción I, 649, 652, fracción V y 720, fracción II, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, para promover el presente Recurso de Apelación, por lo que se tiene por presentada, y se le reconoce la legitimación para comparecer como actora en el presente medio de impugnación; asimismo,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



ACUERDO DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la calle Arista entre calle 10 y 10-b, Barrio de San Francisco, Campeche, lugar que ocupa el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional Campeche, autorizando a para los mismos efectos a los ciudadanos Gerardo Rodríguez González y Davis del Carmen Fonz Laines, y el correo electrónico gerardo_rodriguez_g@outlook.com.

TERCERO. Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su **personería** la cual acredita mediante versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, de fecha siete de octubre de dos mil catorce y ratificada en el Acuerdo CG/01/16 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número dieciocho, área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, así como los correos electrónicos institucionales: oficialia.electoral@ieec.org.mx, secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx; teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, Arelyn Guadalupe Arcoveo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Javier del Jesús Celis Can.

CUARTO Tercero Interesado. De conformidad con lo manifestado por la autoridad señalada como responsable, durante la publicitación del medio de impugnación, no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO. Admisión y se abre Instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Recurso de Apelación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 648, fracciones I, 652, 715, fracción II, 717 y 719 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, y que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local; por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITE** el Recurso de Apelación, promovido por la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, quien se ostenta como candidata a Diputada Local del Distrito IV, postulada por la coalición “va por Campeche”; y **SE ABRE INSTRUCCIÓN**.

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:



A) DE LA PARTE ACTORA.

- **Documental Pública.** Consistente en la copia de la credencial de elector a nombre de Diana Gabriela Mena Lezama emitida por el Instituto Nacional Electoral con numero de OCR 0028057796560.
- **Documental Pública.** Consistente en la copia de la credencial de elector a nombre de Gerardo Rodríguez González, emitida por el Instituto Nacional Electoral con numero de OCR 0092058213857.
- **Documental Pública.** Consistente en la copia de la credencial de elector a nombre de Davis del Carmen Fonz Laines, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 0075074852831.

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de los anterior, las documentales públicas, se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

B) DE LA AUTORIDAD

Documentales públicas.

1. Versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 9ª sesión extraordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce, y es consultable en <https://www.oplecam.org.mx/portal/documentacion/acuerdosactas/2014/octubre/acuerdocg0514.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

2. Versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 1ª sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y es consultable en <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2016/enero/CG-01-16.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

3. Versión electrónica del Acuerdo CG/08/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

4. Versión electrónica del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARSCoV2 (COVID-19)"*, aprobado el seis de agosto de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

5. Versión electrónica del Acuerdo CG/10/2020 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

6. Archivo digital del Periódico Oficial del Estado de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, relativo al Acuerdo CG/10/2020 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE ISNTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"*.

7. Versión electrónica del Acuerdo CG/14/2020 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*, aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mxer>

8. Archivo digital PDF del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, relativo a la publicación del Acuerdo CG/14/2020 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*.

9. Versión electrónica del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"*, aprobado el quince de diciembre de dos mil veinte; consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>



10. Archivo digital PDF del periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, relativo a la publicación del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGISTRARÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"

11. Versión electrónica del Acuerdo JGE/01/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado el quince de enero de dos mil veintiuno, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

12. Versión electrónica del Correo electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, recibido por la oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a : 1) queja de Diana Gabriela Mena Lezama. PDF. Correspondiente a copia digitalizada del escrito de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, dirigido a la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche, maestra Mayra Fabiola Bojórquez Gonzales, firmado por la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama.

13. Versión electrónica del Oficio SECG/2410/2021, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al magistrado presidente, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual dio aviso del escrito de queja recibido con misma fecha, remitido por la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, candidata a diputada local por el IV distrito por la coalición electoral "va por Campeche", en contra del ciudadano Eliseo Fernandez Montufar, candidato a la gubernatura del estado de Campeche y Movimiento Ciudadano, por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.

14. Versión electrónica del Acuerdo AJ/Q/71/01/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ORGANO TECNICO DE LA ASESORIA JURIDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SIGNADO POR SIGNADO POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL IV DISTRITO ELECTORAL VA PÓR CAMPECHE", aprobado el diez de mayo de dos mil veintiuno por el órgano técnico de la asesoría jurídica del consejo general del instituto electoral del estado de campeche.

15. Versión electrónica del oficio OE/851/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, mediante el cual adjuntó el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/82/2021, constante de 3 fojas útiles en pantalla, en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo AJ/Q/71/01/2021, aprobado por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día diez de mayo de dos mil veintiuno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

16. Versión electrónica del oficio UG/117/2021, mediante el cual remitió el Dictamen de Riesgos correspondientes al Expediente IEEC/Q/071/2021 intitulado "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 7 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 04 POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE"

17. Versión electrónica del Acuerdo AJ/Q/71/01/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR OE/IO/82/2021 EMITIDA POR LA OFICIALÍA ELECTORAL Y EL "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 7 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 04 POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" aprobado el doce de mayo de dos mil veintiuno, por el Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

18. Versión electrónica del Acuerdo JGE/119/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021"

19. Versión electrónica del Oficio OE/875/2021, mediante el cual adjuntó: archivo en formato PDF, intitulado "3) SE CUMPLE REQUERIMIENTO EFM71-2021"

20. Versión Electrónica del Oficio OE/895/2021, mediante el cual adjuntó: archivo en formato PDF, intitulado "3) SE CUMPLE REQUERIMIENTO EFM71-2021".

21. Versión electrónica del Informe Técnico AJ/IT/Q/71/2021/01/2021, intitulado "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/119/2021 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021"

22. Versión electrónica del oficio SECG/2565/2021, de fecha 15 de mayo de 2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual dio aviso del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 MAYO DE 2021"



23. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 15 de mayo de 2021, del recurso de impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 18:36 horas del 15 de mayo de 2021.

24. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PENDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 15 de mayo de 2021, del recurso de Impugnación, consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021", el medio referido fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 18:36 horas del 15 de mayo de 2021.

25. Versión electrónica del Acuerdo JGE/135/2021 intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL IV DISTRITO POR LA COALICIÓN ELECTORAL 2VA POR CAMPECHE2 CON NUMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/071/2021".

26. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 23:00 horas del día 18 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento las interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 201, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021" (sic), el medio referencia fue remitido vía correo electrónico ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 18:36 horas del 15 de mayo de 2021.

27. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 23:00 horas del día 18 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL ISNTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL ISNTITTUO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021", el medio referido fue remitido vía correo electrónico ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 18:36 horas del 15 de mayo de 2021.

28. Versión electrónica de la Certificación de Retiro de Cédula en Estrados, de fecha 18 de mayo de 2021, relativo al medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, interpuesto por la Ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, en contra "DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMNA, EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DISCTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021" (sic); fijado el 15 de mayo de 2021, en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

29. Versión electrónica del oficio SECG/2723/2021, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiuno, en alcance al oficio SECG/2648/2021, de fecha diecinueve de mayo, signado por la Maestra Ingrid Reneé Pérez Campos secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva, en el cual anexo lo siguiente:

1. Versión electrónica del oficio OE/1031/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
2. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos OE/APA/23/2021.



3. Escrito de pruebas y alegatos del quejoso Diana Gabriela Mena Lezama, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Gerardo Rodríguez González, apoderado legal de la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama, candidata a Diputada local por el IV Distrito por la Coalición "Va por Campeche".
4. Poder de autorizados de Diana Gabriela Mena Lezama, relativo a la escritura pública número 42472021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, de la Notaría Pública No. 24 mediante el cual otorga, poder general para pleitos y cobranzas que otorga la ciudadana Diana Gabriela Mena Lezama a favor de los Licenciados Gerardo Rodríguez González y Davis del Carmen Fonz Laínes.
5. Imagen digitalizada de la credencial de elector a nombre de Gerardo Rodríguez González, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 0092058213857.
6. Imagen digitalizada de la credencial de elector a nombre de Diana Gabriela Mena Lezama emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 0028057796560.
7. Imagen digitalizada de Consistente en la copia de la credencial de elector a nombre de Davis del Carmen Fonz Laines, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 0075074852831.
8. Imagen digitalizada del Poder General para Pleitos, Cobranzas, Actos Administrativos y para Procedimientos Administrativos en Materia Electoral, que otorga el licenciado Eliseo Fernández Montufar, a favor a favor de los abogados Juan Orlando Vilchis Cortes, Ornar García Huante, Berenice Garcia Huante, Michel Antonio Wabi Dorbecker, Isabel Delgado Olea, Mariana Castillo Jesús, Saraí Marlen Vilchis Cortes y José Adolfo González Vega Aguirre.
9. Acta Circunstanciada OE/IO/82/2021 de fecha diez de mayo, firmada por el Licenciado Raúl Alberto Corzo Vargas, Auxiliar Técnico "A" adscrito a la Oficialía Electoral con Fe pública para actos y hechos en Materia Electoral.
10. copia de la credencial de elector a nombre de Eliseo Fernández Montufar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 0091057619086.
11. Contestación y Alegatos de Eliseo Fernández Montufar de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno con asunto: "se da contestación y se hacen valer alegatos en relación a la queja presentadas por Diana Gabriela Mena Lezama, en su calidad de candidata a la diputación local del Distrito IV postulada por la coalición "Va x Campeche" en contra de Eliseo Fernández Montufar, candidato a la Gubernatura del Estado de Campeche por el partido Movimiento Ciudadano en Campeche, por supuestos actos que constituyen presunta violencia política en razón de género, Expediente IEEC/Q/071/2021, firmado por Eliseo Fernández Montufar.
12. Acta Circunstanciada OE/IO/82/2021 de fecha diez de mayo, firmada por el Licenciado Raúl Alberto Corzo Vargas, Auxiliar Técnico "A" adscrito a la Oficialía Electoral con Fe pública para actos y hechos en Materia Electoral.
13. Contestación y Alegatos de Alex Abraham Naal Quintal en calidad de suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político nacional Movimiento Ciudadano, de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno con asunto: "se da contestación y se hacen valer alegatos en relación a la queja presentadas por Diana Gabriela Mena Lezama, en su calidad de candidata a la diputación local del Distrito IV postulada por la coalición "Va x Campeche" en contra de Eliseo Fernández Montufar, candidato a la Gubernatura del Estado de Campeche por el partido Movimiento Ciudadano en Campeche, por supuestos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/8/2021

actos que constituyen presunta violencia política en razón de género, Expediente IEEC/Q/071/2021, firmado por Alex Abraham Naal Quintal.

- 14. Consistente en la Certificación de Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, escrito de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte.

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, las documentales públicas se, admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En cuanto a las pruebas técnicas, se entiende por esta Autoridad Jurisdiccional Electoral Local, que son todas y cada de las documentales presentadas de manera electrónica por la autoridad responsable, las cuales se desahogan en este acto.

SEPTIMO. Cierre de instrucción. Esta autoridad se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE vía electrónica a la parte actora, mediante oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados por **estrados físicos y electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. **Conste.**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



LICENCIADA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se turnaron los asuntos a la Agencia para su debida notificación.- **CONSTE.**

